



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
08 NOV. 2011
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".

SANTIAGO, 21 OCT 2011

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

VISTOS:

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

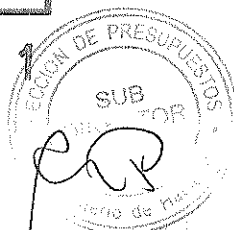
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 14, de fecha 8 de enero de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".
- La carta SCVDD-IF-620/10, de fecha 6 de octubre de 2010, de Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.
- La carta SCVDD-IF-763/11, de fecha 7 de enero de 2011, de Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

1

5182925
 0112432011



- La carta SCVDD-IF-889/11, de fecha 8 de marzo de 2011, de Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1250, de fecha 29 de marzo de 2011.
- La Carta SCVDD-IF-1238/11, de fecha 9 de septiembre de 2011, de Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.
- El Oficio Ord. N° 1557 CCDC 127, de fecha 30 de septiembre de 2011, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 00256, de fecha 14 de octubre de 2011, de la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. N° 4439, de fecha 14 de octubre de 2011, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, señala que la Sociedad Concesionaria podrá solicitar la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria en forma independiente para cada tramo indicado en el artículo 1.3 de las citadas Bases. Dicha autorización de Puesta en Servicio Provisoria, dará derecho a la explotación de cada uno de los tramos y al cobro de tarifas. Adicionalmente, el citado artículo señala que el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo "Fin By-Pass a Copiapó – Caldera" será de 26 meses, y para la totalidad de la obra será de 32 meses, ambos plazos contabilizados a partir de la fecha de inicio del plazo de la concesión indicada en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación. En consecuencia, los plazos máximos para la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo "Fin By-Pass a Copiapó – Caldera" y de la totalidad de la obra, serían los días 4 de mayo de 2011 y 4 de noviembre de 2011, respectivamente.
- Que, conforme avanzó la construcción del Tramo "Fin By-Pass a Copiapó – Caldera", en el mes de abril de 2010, se tuvieron indicios de eventuales hallazgos de restos paleontológicos en el trazado de la obra, específicamente desde el Km. 885.000 al Km. 885.500 de la Ruta 5 Norte, situación que fue informada oportunamente por el Inspector Fiscal al Museo Paleontológico de Caldera.
- Que mediante carta SCVDD-IF-620/10, de fecha 6 de octubre de 2010, la Sociedad Concesionaria señaló que los trabajos de rescate en uno de los sectores en que se encuentran restos fósiles serían de, al menos, 4 meses, manifestando su preocupación por



las consecuencias que esta situación imprevista pudiere ocasionar para la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Norte, solicitando excluir de ésta el tramo de la concesión ubicado entre el Km. 885.000 y el Km. 885.500, señalando que las obras respectivas se ejecutarían tan pronto finalicen los rescates paleontológicos.

- Que mediante carta SCVDD-IF-763/11, de fecha 7 de enero de 2011, la Sociedad Concesionaria señaló que, producto de los nuevos antecedentes emanados del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, se debe ampliar el sector a excluir de la Puesta en Servicio Provisoria, tomando en cuenta los mayores detalles de la disposición de los restos fósiles, la cantidad y diversidad de especies encontradas y su relevancia para el Patrimonio Paleontológico Nacional, solicitando excluir de la Puesta en Servicio Provisoria del tramo norte de la concesión, el sector ubicado entre el Km. 885.000 y el Km. 888.700. Posteriormente, mediante carta SCVDD-IF-889/11, de fecha 8 de marzo de 2011, la Sociedad Concesionaria precisó que las obras que se requería postergar corresponden al tramo ubicado entre el Km. 885.060 y el Km. 885.520.
- Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 1250, de fecha 29 de marzo de 2011, se autorizó un aumento de 120 días corridos en el plazo de construcción del tramo ubicado entre los km 885.060 y 885.520 de la Ruta 5 Norte, que forma parte del Tramo Fin By-Pass a Copiapó – Caldera, comprendido entre los Dm 824.100 y Dm 888.700 de la obra pública fiscal, los que se contarán a partir de la fecha en que se levante la suspensión de intervención del tramo señalado, situación que se verificará por la anotación que hará el Inspector Fiscal en el Libro de Obras respectivo, previa autorización del Consejo de Monumentos Nacionales. Adicionalmente, en la citada Resolución se estableció que el tramo comprendido entre los km 885.060 y 885.520 de la Ruta 5 Norte, no se consideraría para la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Fin By-Pass a Copiapó – Caldera, el que sería recepcionado por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, en todo caso, las obras pendientes debían estar terminadas en forma previa a la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras.
- Que, no obstante los trabajos realizados en materia de rescate y traslado de restos paleontológicos, a la fecha, aún no se obtiene del Consejo de Monumentos Nacionales el levantamiento de la suspensión de intervención del tramo ubicado entre los km 885.060 y 885.520 de la Ruta 5 Norte, por lo que no ha sido posible iniciar las obras en dicho sector.
- Que mediante Carta SCVDD-IF-1238/11, de fecha 9 de septiembre de 2011, la Sociedad Concesionaria solicitó que las obras por ejecutar en el sector del rescate paleontológico queden excluidas de la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras y, eventualmente y de mantenerse la situación de rescate paleontológico, de la Puesta en Servicio Definitiva, toda vez que la intervención e inicio de las obras en dicho sector depende del Consejo de Monumentos Nacionales y, por lo tanto, la Sociedad Concesionaria no tiene injerencia en el inicio de la intervención.
- Que mediante Oficio Ord. N° 1557 CCDC 127, de fecha 30 de septiembre de 2011, el Inspector Fiscal informó a la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas, su opinión favorable respecto de modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido de excluir de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, el tramo ubicado entre el km 885.060 y el km 885.520 de la Ruta 5 Norte. Lo anterior, considerando las razones de interés público y urgencia que expone y que se refieren a que, los trabajos de rescate de restos paleontológicos en desarrollo, requieren de un periodo de tiempo superior al que resta contractualmente para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, cuyo plazo máximo, según lo señalado en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, vence



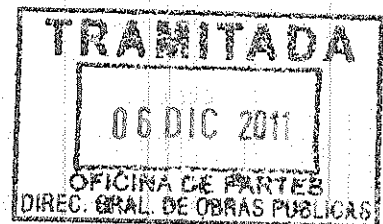
el día 4 de noviembre de 2011. Adicionalmente, en el citado Oficio, el Inspector Fiscal dejó constancia que el Programa de Ejecución de Obras, entregado por la Sociedad Concesionaria y aprobado por el Inspector Fiscal, continúa siendo el mismo que se indicara en la Resolución DGOP (Exenta) N° 1250, de fecha 29 de marzo de 2011, toda vez que este plazo se fijó en función de la obtención de la autorización que debe entregar el Consejo de Monumentos Nacionales.

- Que mediante Oficio Ord. N° 00256, de fecha 14 de octubre de 2011, la Jefa de la División de Construcción de Obras Concesionadas, luego de ponderar los antecedentes, recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas se sirva solicitar al Director General de Obras Públicas que disponga, de manera excepcional, la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión que trata la propuesta de Resolución adjunta al citado Oficio, atendidas las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 1557 CCDC 127, de fecha 30 de septiembre de 2011.
- Que mediante Oficio Ord. N° 4439, de fecha 14 de octubre de 2011, el Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, solicitó al Director General de Obras Públicas que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el N° 4 del Artículo 69° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, disponga, de manera excepcional y por las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 1557 CCDC 127, de fecha 30 de septiembre de 2011, la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión, para cuyos efectos, adjuntó el correspondiente proyecto de Resolución.
- Que el MOP estima de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido de excluir de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, el tramo ubicado entre el km 885.060 y el km 885.520 de la Ruta 5 Norte, que forma parte del Tramo Fin By-Pass a Copiapó – Caldera, comprendido entre los Dm 824.100 y Dm 888.700 de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar – Caldera”. Lo anterior, toda vez que los trabajos de rescate en desarrollo requieren de un periodo de tiempo superior al que resta contractualmente para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, cuyo plazo máximo, según lo señalado en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, vence el día 4 de noviembre de 2011.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente, y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo.

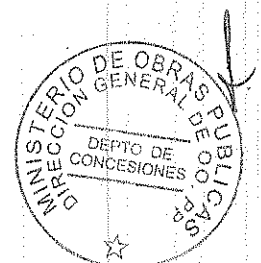
RESUELVO:

4378

DGOP N° _____ / (Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar – Caldera”, en el sentido que se excluye de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, el tramo ubicado entre el km 885.060 y el km 885.520 de la Ruta 5 Norte, que forma parte del Tramo Fin By-Pass a Copiapó – Caldera, comprendido entre los Dm 824.100 y Dm 888.700 de la



obra pública fiscal ya individualizada, el que será recepcionado por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el plazo máximo para la construcción del tramo ubicado entre el km 885.060 y el km 885.520 de la Ruta 5 Norte, será el mismo establecido en la Resolución DGOP (Exenta) N° 1250, de fecha 29 de marzo de 2011, esto es, 120 días corridos, contado desde que se levante la suspensión de intervención del tramo señalado, situación que se verificará por la anotación que hará el Inspector Fiscal en el Libro de Obras, previa autorización del Consejo de Monumentos Nacionales. Asimismo, se deja constancia que, en relación al Programa de Ejecución de Obras, entregado por la Sociedad Concesionaria y aprobado por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria se hace responsable del total de su contenido, no pudiendo en el futuro alegar perjuicios ni compensaciones por eventuales errores u omisiones existentes en ellos.
3. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones que trata la presente Resolución, no modifican ninguno de los demás plazos ni obligaciones del contrato de concesión.
4. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones de las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de su total tramitación.
5. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A. en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

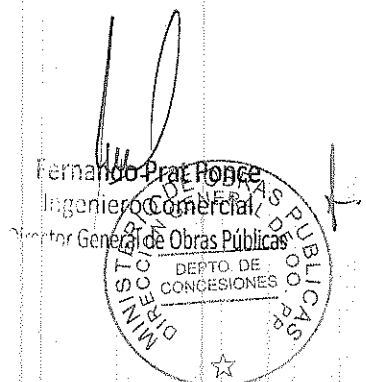
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas


Laurence Golborne Riveros
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas





FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro Obras Públicas



CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

[Signature]
CRISTIAN MEIERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
EMILIO PELICORIN MURCIA
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]


[Signature]
Ximena Coopman Jorge
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
Susana Cáceres Araya
 Abogado
 Depto. Fiscalización de Contratos DGOP

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OO.PP.
 18 OCT 2011
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

UNIDAD DE ANALISIS DE CONTRATOS DE CONCESION
 Coord. de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
Luis Varela Zabala
 Ing. Civil
 Depto. Fiscalización de Contratos DGOP